## INFORME SECRETARIAL

19-08-2021.-Al Despacho del señor Juez, manifestando:

1. La parte actora guardo silencio, demanda sin subsanar. - Sírvase proveer

El secretario,

VICTOR M ROMERO

## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

## Madrid -Cundinamarca diecinueve (19) de agosto dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2018-0880

Advertida la omisión en que incurrió el actor para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante providencia que antecede, se rechaza la demanda acumulada interpuesta al abstenerse de corregir las observaciones dispuestas en la forma indicada en el auto anterior.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

*NOTIFIQUESE* 

## JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número

147 hoy 120-08-2021

El secretario,

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Madrid

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bb13794eb0267123de1fd0949880e8fadc07993293dbf5efdca48769124bd416 Documento generado en 19/08/2021 02:43:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica